



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMSPP-A-2022-0022-R

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

### CONSIDERANDO:

**Que**, artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales; **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”; **Que**, dentro de las atribuciones del Alcalde estipuladas en el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, se desprende “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que



dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; **Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Traspasos.-** señala “Que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área programa o subprograma; siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”, Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; **Que**, mediante memorando No. GADMSPP-P-2022-038-M del 22 de abril de 2022, la Ing. Andrea Calero, Analista de Presupuesto, remite a la Directora Financiera Encargada la “Tercera Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”; **Que**, mediante memorando No. GADMSPP-DF-2022-084-M del 22 de abril de 2022, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, solicita la autorización con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2022, además se disponga a la instancia correspondiente emita la resolución conforme a la normativa legal.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 60 literales i) y o) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización;

### RESUELVE:

**Artículo. 1.-** Autorizar la “Tercera Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, según el detalle del memorando No. GADMSPP-DF-2022-084-M del 22 de abril de 2022, suscrito por la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, de conformidad a lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022

DETALLE DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA:1E RA,2DA	CODIFICADO	TRASPASOS DE CRÉDITOS		ASIGNACION FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
0110	SERVICIOS GENERALES	556.000,00		541.000,00			541.000,00
01105	GASTOS CORRIENTES	531.000,00		531.000,00			526.000,00
011051	GASTOS EN EL PERSONAL	531.000,00		531.000,00			526.000,00
01105101	REMUNERACIONES BASICAS	531.000,00		531.000,00			526.000,00
0110510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	531.000,00		531.000,00		5.000,00	526.000,00
01107	GASTOS DE INVERSION	25.000,00		10.000,00			15.000,00
011073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	25.000,00		10.000,00			15.000,00
01107304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	0,00		0,00			6.000,00
0110730425	INSTALACIÓN, READECUACIÓN, MONTAJE DE EXPOSICIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS Y BIENES CULTURALES	0,00		0,00			6.000,00
011073042501	MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE ESPACIOS Y BIENES CULTURALES - PUBLICOS	0,00		0,00	6.000,00		6.000,00
01107306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	15.000,00		0,00			5.000,00
0110730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	15.000,00	-15.000,00	0,00	5.000,00		5.000,00
01107308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	10.000,00		10.000,00			4.000,00
0110730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION , ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	10.000,00		10.000,00			4.000,00
011073081101	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS E INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD	10.000,00		10.000,00		6.000,00	4.000,00
0130	SERVICIOS COMUNALES	313.000,00		313.000,00			313.000,00
01307	GASTOS DE INVERSION	308.000,00		308.000,00			313.000,00
013071	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	30.000,00		30.000,00			25.000,00
01307105	REMUNERACIONES TEMPORALES	30.000,00		30.000,00			25.000,00
0130710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	30.000,00		30.000,00		5.000,00	25.000,00
013073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	278.000,00		278.000,00			288.000,00
01307304	INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00		0,00			6.500,00
0130730417	INFRAESTRUCTURA	0,00		0,00			6.500,00



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO



013073041701	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	0,00		0,00	6.500,00		6.500,00
<b>01307308</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>	<b>278.000,00</b>		<b>278.000,00</b>			<b>281.500,00</b>
<b>0130730803</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>100.000,00</b>		<b>100.000,00</b>	26.000,00		126.000,00
<b>0130730811</b>	<b>INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS</b>	<b>178.000,00</b>		<b>178.000,00</b>			<b>155.500,00</b>
013073081103	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	178.000,00		178.000,00		22.500,00	155.500,00
<b>01308</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000,00</b>		<b>5.000,00</b>			<b>0,00</b>
<b>013084</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>5.000,00</b>		<b>5.000,00</b>			<b>0,00</b>
<b>01308401</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>5.000,00</b>		<b>5.000,00</b>			<b>0,00</b>
0130840106	HERRAMIENTAS	5.000,00		5.000,00		5.000,00	0,00
<b>0140</b>	<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>20.000,00</b>		<b>20.000,00</b>			<b>20.000,00</b>
<b>01407</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>20.000,00</b>		<b>20.000,00</b>			<b>20.000,00</b>
<b>014073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>20.000,00</b>		<b>20.000,00</b>			<b>20.000,00</b>
<b>01407302</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14.000,00</b>		<b>14.000,00</b>			<b>11.200,00</b>
<b>0140730204</b>	<b>EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.</b>	<b>9.000,00</b>		<b>9.000,00</b>			<b>4.200,00</b>
014073020401	PROMOCION DEL TRUEQUE	4.000,00		4.000,00		4.000,00	0,00
014073020402	PROMOCION PIMAMPIRO PUEBLO MAGICO	5.000,00		5.000,00		800,00	4.200,00
<b>0140730205</b>	<b>ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES</b>	<b>5.000,00</b>		<b>5.000,00</b>			<b>7.000,00</b>
014073020502	AGENDA DEPORTIVA	5.000,00		5.000,00		2.000,00	7.000,00
<b>01407306</b>	<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>6.000,00</b>		<b>6.000,00</b>			<b>8.800,00</b>
<b>0140730613</b>	<b>CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL</b>	<b>6.000,00</b>		<b>6.000,00</b>			<b>8.800,00</b>
014073061301	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO ( DANZA, MÚSICA Y DEPORTE)	6.000,00		6.000,00		2.800,00	8.800,00
	<b>TOTAL REFORMA...</b>	<b>889.000,00</b>	-15.000,00	<b>874.000,00</b>	48.300,00	48.300,00	<b>874.000,00</b>



## FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera  DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero  ANALISTA DE PRESUPUESTO	





**Artículo 2.-** Remítase suficiente despacho al Concejo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 3.-** Notifíquese a las Direcciones Financiera y de Planificación con la presente resolución, para su ejecución.

**Artículo 4.- Vigencia.** - La presente “Tercera Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

**Artículo 5.-** Se dispone la, publicación de la Presente “Tercera Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintidós.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**CERTIFICO.** - La suscrita Secretaria General y de Concejo Municipal, certifica que la presente “Tercera Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022”, fue autorizada por el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro. Destacando que tal documentación se genera de forma definitiva en el memorando No. GADMSPP-DF-2022-084-M del 22 de abril de 2022, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada. Pimampiro, 23 de abril de 2022.

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz  
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO**